

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2026

Boletín #06

EL TECDMX REVOCÓ LAS MEDIDAS CAUTELARES RELATIVAS A LA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), celebró esta tarde Sesión Pública, en la que las Magistraturas resolvieron el siguiente **Juicio Electoral**:

Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX-JEL-352/2025	La determinación de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México exclusivamente por lo que hace al otorgamiento de las medidas cautelares.	Se revocó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de veinte de noviembre de dos mil veinticinco, en términos de lo razonado en la sentencia.

Asimismo, el Pleno Resolvió los siguientes Juicios y Procedimientos:

Juicios Electorales.		
Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX-JEL-014/2026	El acuerdo de doce de febrero del presente año, emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, dentro del expediente IECM-SCG/PE/043/2025, en el que, entre otras cuestiones determinó tener por no cumplida la medida cautelar ordenada por esa comisión, relativa al retiro de publicaciones en la red social "Instagram" y le impuso al ahora actor una multa como medida de apremio.	Se sobreseyó la demanda.
TECDMX-JEL-353/2025	La amonestación ordenada por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad	Se confirmó la medida de apremio impugnada conforme a lo establecido en la parte considerativa de la ejecutoria.



	de México en contra de la parte actora.	
--	---	--

Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.		
Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX-JLDC-005/2026	La omisión atribuida a la Dirección Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, relacionada con la supuesta falta de publicación en sus estrados físicos la Convocatoria para participar en el Concurso de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2026 y 2027.	Se declaró inexistente la omisión atribuida a la Dirección Distrital 10 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Finalmente, el Pleno determinó desechar de plano las demandas que dieron origen a los siguientes juicios:

Expediente	Acto impugnado
TECDMX-JEL-015/2026	El acuerdo de doce de febrero del presente año, emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, dentro del expediente IECM-SCG/PE/043/2025, en el que, entre otras cuestiones, determinó tener por no cumplida la medida cautelar ordenada por esa comisión, relativa al retiro de publicaciones en la red social "Instagram" y le impuso al ahora actor una multa como medida de apremio.
TECDMX-JLDC-015/2026	La resolución del diez de febrero de dos mil veintiséis, emitida en el Procedimiento Sancionador CNHJ-CM-143/2025, dictada con motivo del escrito de queja presentado por el actor, en contra de una persona Diputada Local del H. Congreso de la Ciudad de México.

Las resoluciones de los Juicios incluidos en el presente Boletín, así como las correspondientes a todos los casos anteriores resueltos por el Pleno del TECDMX, pueden encontrarse en el siguiente enlace:

https://www.tecdmx.org.mx/index.php/sentencias_inicio/

Asimismo, las sesiones públicas pueden visualizarse en los siguientes enlaces:

YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UCILoyDM81UjNykggUbxpafA>

Sitio Web: www.tecdmx.org.mx

